



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO – PROVRAEM, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACRAQUIA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran: **EL PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO - PROVRAEM**, con RUC N° 20600004001, con domicilio legal en Jirón progreso s/n Barrio Aurora, distrito Ayna San Francisco, Provincia La Mar Ayacucho, debidamente representado por su director ejecutivo, señor: **ING. JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN** identificado con DNI N° 40634264, designado mediante Resolución Ministerial 0462-2022 MIDAGRI, a quién adelante se le denominará **EL PROVRAEM**; **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA** con RUC N° 20222402779 y domicilio en Plaza Principal S/N TAYACAJA - TAYACAJA - HUANCVELICA, representado por su Alcalde **Sr. GLICERIO BUJAICO CONGORA** identificado con DNI N° 23693755 a quien en adelante se le denominará **M.D AHUAYCHA** y **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACRAQUIA** con RUC N° 20199465768 y domicilio en PZA. ACRAQUIA S/N TAYACAJA - TAYACAJA – HUANCVELICA, representado por su Alcalde **Sr. RIGOBERTO INGA LOPEZ** identificado con DNI N° 20090941 a quien en adelante se le denominará **M.D ACRAQUIA** en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- D.L. 1252 Ley del Sistema Nacional de Programación y Gestión Multianual de Inversiones; y, su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 027-2017-EF.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048.
- Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, mediante el cual se crea el proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro — PROVRAEM.
- Decreto Supremo N° 074-2012-PCM, que declara de prioridad nacional el desarrollo económico social y pacificación del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro — VRAEM, y se crea la Comisión Multisectorial para la pacificación y Desarrollo Económico Social en el Valle los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro — CODEVRAEM.
- Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01



CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

2.1. EL PROVRAEM, es un Proyecto Especial creado en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego y supervisado por el despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es generar el desarrollo de la actividad económica, a través de la reconversión productiva en el ámbito de intervención del VRAEM, teniendo como objetivo general contribuir a elevar el nivel de desarrollo rural





con enfoque territorial, de manera competitiva, sostenible, inclusiva y coordinada multisectorialmente, con los actores públicos y privados en el ámbito de intervención.

Asimismo, promueve y ejecuta, programas y proyectos con fines de reconversión productiva, competitividad, asociatividad, cadenas productivas, innovación tecnológica y acceso al financiamiento, la gestión productiva forestal y sostenibilidad ambiental. Articula la intervención multisectorial e intergubernamental con las entidades públicas y privadas para la inclusión, provisión de infraestructura rural, prestación de servicios y seguridad alimentaria; y fortalecer la institucionalidad y capacidades de los gobiernos regionales y locales, a fin de brindar bienes y servicios de calidad a la sociedad civil organizada, en lo que corresponda.

2.2. LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE AHUAYCHA Y ACRAQUIA, corresponden a personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer una relación de cooperación interinstitucional entre las partes, a fin de desarrollar trabajos conjuntos que contribuyan a mejorar la producción y productividad de la crianza de ganado vacuno y porcino a través de la implementación de actividades que promuevan la mejora genética del ganado vacuno y porcino, sanidad, la ampliación del piso forrajero, capacitación y asistencia técnica especializada, así también, implementar mecanismos para mejorar la producción de derivados lácteos y la articulación comercial que estará a cargo del personal del **PROVRAEM, la M.D AHUAYCHA y la M.D ACRAQUIA.**

CLÁUSULA CUARTA: DEL COMPROMISO DE LAS PARTES

4.1. DEL PROVRAEM

- ✓ Semilla para la instalación de 5.5 Ha de forrajes para la alimentación de ganado vacuno en productores del distrito de Ahuaycha que realizan la inseminación artificial con las pajillas transferidas y sean beneficiarios del PROVRAEM.





- ✓ Semilla para la instalación de 02 Ha de forraje para la alimentación de ganado vacuno en los productores del distrito de Acraquia que realizan la inseminación artificial con las pajillas transferidas y sean beneficiarios del PROVRAEM.
- ✓ Transferencia de 319 pajillas de semen de ganado vacuno Brown Swiss ARETE: 15820 -HILLTOP ACRES OM KIT ETV R.G: 840003234302452. provistas por el PROGRAM a través de la E.E. A. SANTA ANA – INIA, de manera gratuita.
- ✓ Transferencia de 300 pajillas de semen de ganado vacuno Brown Swiss ARETE: 15820 -HILLTOP ACRES OM KIT ETV R.G: 840003234302452. provistas por el PROGRAM a través de la E.E. A. SANTA ANA – INIA, de manera gratuita.
- ✓ Seguimiento del uso adecuado de las pajillas de acuerdo al reporte de las M.D. ACRAQUIA y M.D Ahuaycha.
- ✓ Reporte del uso de 619 pajillas a la E.E.A. SANTA ANA – INIA.
- ✓ Aporte de material genético de ganado porcino de la Raza Duroc y Pietrain para desarrollar trabajos conjuntos en las comunidades del distrito de Ahuaycha.
- ✓ Materiales e insumos para la inseminación artificial con semen fresco de porcino, para desarrollar trabajos conjuntos en las comunidades del distrito de Ahuaycha.
- ✓ Capacitación en sanidad animal del ganado vacuno – 04 eventos
- ✓ Capacitación y asistencia técnica en Manejo de porcinos, mejoramiento genético de porcinos y Taller en comercialización de carne porcina en las comunidades del distrito de Ahuaycha.
- ✓ Brindar información de la población beneficiaria en común con las **M.D ACRAQUIA y M.D. AHUAYCHA**
- ✓ Coordinar la Organización del I Encuentro de Productores de Derivados Lácteos en la provincia de Tayacaja.
- ✓ Garantizar la participación de los productores de derivados lácteos de su ámbito de acción.
- ✓ Algunos insumos de existir saldo en almacén de la dirección Zonal Tayacaja.



4.2. DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA

- ✓ Presentar plan de trabajo proyectando el uso de las 319 pajillas de semen de ganado vacuno Brown Swiss ARETE: 15820 -HILLTOP ACRES OM KIT ETV R.G: 840003234302452.
- ✓ Garantizar el personal técnico especializado para realizar las inseminaciones haciendo uso adecuado de 319 pajillas de semen de ganado vacuno Brown Swiss ARETE: 15820 -HILLTOP ACRES OM KIT ETV R.G: 840003234302452 en marco de las actividades del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en Ganadería del Distrito de Ahuaycha de la Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica".
- ✓ Reportar según formato el destino de las pajillas de manera mensual y las crias obtenidas.
- ✓ Garantizar la instalación de las 5.5 Ha de forraje en los beneficiarios de su distrito y común con los beneficiarios del PROVRAEM.
- ✓ Garantizar la participación de los productores porcinos en los eventos de capacitación
- ✓ Dotar de técnico especializado para la inseminación artificial en porcinos.
- ✓ Brindar asistencia técnica especializada en sistemas de producción de porcinos, a través de un técnico especialista.





- ✓ Disposición de movilidad (motocicleta) con su respectivo combustible, para el traslado del personal técnico, durante las labores pertinentes dentro del ámbito de intervención del programa.
- ✓ Adquisición de 120 Pipetas o catéteres para inseminación.
- ✓ Adquisición de 01 conservadora de semen.
- ✓ Adquisición de 10 rollos de papel toalla.
- ✓ Adquisición de materiales de escritorio (papel bond, archivador y fichas de control para inseminación de porcinos).
- ✓ Participación en la Organización del I Encuentro de Productores de Derivados Lácteos en la provincia de Tayacaja.
- ✓ Garantizar la participación de los productores de derivados lácteos de su ámbito de acción.
- ✓ Suministro de Break 25 Unidades para el I Encuentro de Productores de Derivados Lácteos en la provincia de Tayacaja.
- ✓ Suministro de 25 almuerzos para el I Encuentro de Productores de Derivados Lácteos en la provincia de Tayacaja.
- ✓ Brindar información de la población beneficiaria, así como también acceso al registro de eventos de capacitación y asistencia técnica brindada.



4.3. DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACRAQUIA.

- ✓ Presentar plan de trabajo proyectando el uso de las 300 pajillas de semen de ganado vacuno Brown Swiss ARETE: 15820 -HILLTOP ACRES OM KIT ETV R.G: 840003234302452.
- ✓ Garantizar el personal tecnico especializado, para realizar las inseminaciones haciendo adecuado de 300 las pajillas de semen de ganado vacuno Brown Swiss ARETE: 15820 -HILLTOP ACRES OM KIT ETV R.G: 840003234302452 en marco de las actividades del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL MEJORAMIENTO GENETICO DE VACUNOS EN EL DISTRITO DE ACRAQUIA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" CUI:2581282
- ✓ Reportar según formato el destino de las pajillas y las crias obtenidas de manera mensual.
- ✓ Garantizar la instalación de las 02 Ha de forraje en los beneficiarios de su distrito.
- ✓ Participación en la Organización del I Encuentro de Productores de Derivados Lácteos en la provincia de Tayacaja.
- ✓ Garantizar la participación de los productores de derivados lácteos de su ámbito de acción.
- ✓ Suministro de Break 25 Unidades para el I Encuentro de Productores de Derivados Lácteos en la provincia de Tayacaja.
- ✓ Suministro de 25 almuerzos para el I Encuentro de Productores de Derivados Lácteos en la provincia de Tayacaja.



4.4. APORTES VALORIZADOS son de la siguiente forma:

Cuadro N° 01: Aporte Institucional

COOPERANTE	APORTE VALORIZADO S/.
------------	-----------------------





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA	47,813.00
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACRAQUIA	25,455.00
PROVRAEM APORTE VALORIZADO	18,392.50
TOTAL	91,660.50

El aporte por Institución será de la siguiente forma:

- Por su parte la Dirección Zonal Tayacaja – PROVRAEM aportará el monto valorizado que asciende a S/ 18,392.50 que resulta del material genético, materiales e insumos para la inseminación artificial de ganado porcino y la participación de 01 Especialista Pecuario en los eventos programados en el presente convenio, además de la transferencia de pajillas de semen de ganado vacuno donados por la E.E.A Santa Ana.
- la Municipalidad Distrital de Ahuaycha aportará el monto valorizado que asciende a S/47,813.00, que corresponden al suministro de Nitrógeno líquido, personal especializado para la inseminación artificial y gastos de logística para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el presente convenio.
- la Municipalidad Distrital de Acraquia aportará el monto valorizado que asciende a S/25,455.00, que corresponden al suministro de Nitrógeno líquido, personal especializado para la inseminación artificial y gastos de logística para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el presente convenio.



CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio será de UN (01) año a partir de la suscripción de la misma.

CLÁUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser resuelto de manera parcial o total por escrito y en los casos siguientes:

- 6.1. Por caso fortuito o fuerza mayor, generados por hechos extraordinarios e imprevisibles, ajenos a la voluntad o actuación de las partes. Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocadas por escrito detallando su naturaleza, comienzo, duración y consecuencia, acreditándolas fehacientemente e indubitablemente, para cuyo efecto se deberá suscribir la acta correspondiente.
- 6.2. A solicitud de cualquiera de las partes, previa comunicación por escrito, con una anticipación de cinco (05) días hábiles a la fecha de resolución.
- 6.3. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente convenio. Para que la resolución opere, la parte que la ejercita cursará a la otra, una comunicación de fecha cierta indicando la cláusula y/o obligaciones incumplidas con el sustento correspondiente, otorgándoles un plazo no mayor de siete (07) días hábiles, para que la parte que incumpla regularice el cumplimiento de la obligación; vencido dicho plazo sin que se produzca el cumplimiento de la obligación, la parte interesada dará por resuelto





el convenio en forma total o parcial, sin expresión de causa, lo que será comunicado por escrito a su contraparte.

CLAUSULA SEPTIMA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS LEGALES

Toda notificación entre las partes o cualquier otro tipo de comunicación que tenga relación con el presente convenio deberá realizarse por escrito y remitirse a los domicilios que se señalan en su parte introductoria.

Para los efectos que se deriven del presente convenio las Instituciones que los suscriben fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente documento. Cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del presente convenio deberá ser notificado a la otra parte, al domicilio consignando en la parte introductoria del presente convenio, con una anticipación no menor a diez días hábiles.

CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, validez o ejecución del presente convenio será resuelta mediante el trato directo, etapa que será iniciada mediante comunicación escrita por cualquiera de las partes a las 48 horas de su notificación.

En caso que la controversia no pueda ser solucionada mediante trato directo, cualquiera de las partes podrá someterla a arbitraje de derecho, a través de árbitro único y de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Huancavelica o Huancayo, a cuyas normas, organización, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

CLAUSULA NOVENA: DISPOSICIONES GENERALES

Queda expresamente establecido que cualquier modificación, aclaración, determinación de compromisos accesorios o adicionales al objeto del presente Convenio, se formalizara mediante Cláusula Adicional o Adenda dentro de su vigencia y las mismas que serán debidamente suscritas por los representantes de cada una de las entidades intervinientes.

Asimismo, para todo aquello que no ha sido regulado por el presente Convenio rigen las normas del Código Civil.

El presente de cooperación interinstitucional, se suscribe de conformidad de las partes, en tres ejemplares idénticos de igual validez, en la ciudad de San Francisco, Ayna - La Mar - Ayacucho, Jirón Progreso s/n Barrio Aurora, a los días del mes de abril del 2024.



[Signature]
 Gilberto Bujalco Congora
 ALCALDE

Firma del Alcalde
 Municipalidad Distrital de Huaycha



[Signature]
 Mg. Rigoberto Inga López
 ALCALDE

Firma del Alcalde
 Municipalidad Distrital de Acraquia

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
 DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO
 PROVRAEM

ING. JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN
 Firmado por el Director Ejecutivo
 PROVRAEM

